



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2015

EXPEDIENTE

H.C.D.

Nº 263

Causante:

BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/AL D.E. LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR RAMPAS EN LAS
CUATRO ESQUINAS DE LA MANZANA DONDE SE ENCUENTRA LA
ESCUELA MEDIA Nº11, EL RESERO ENTRE POTOSÍ Y J. M. MORENO.-**



12

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro *Bloque Consenso por San Isidro*

31 de Mayo 2015

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de construir rampas para personas con movilidad reducida en las cuatro (4) esquinas de la manzana en donde se encuentra la Escuela Media Nro. 11, sito en la calle El Resero 165 entre Potosí y José María Moreno, Villa Adelina.

CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar las condiciones de acceso para personas que poseen algún tipo de impedimento físico que les dificulte desplazarse.

Que tanto para personas con discapacidad y aquellas con alguna dificultad física tales como es el caso de las embarazadas, accidentados o en periodo de rehabilitación, la accesibilidad es clave.

Que San Isidro, es una ciudad en permanente crecimiento, con multiplicidad de demandas, donde es evidente la necesidad de acentuar los lazos de vecindad y concretar un desarrollo urbanístico integral e inclusivo donde la accesibilidad sea un estandarte distintivo y política pública con la finalidad de lograr una sociedad más justa y equitativa.

Que mejorar la calidad de vida de la población de una ciudad y, específicamente de las personas con movilidad reducida u otra limitación es un objetivo acorde al mandato constitucional que consagra el principio de igualdad para todos los habitantes, el cual se plasma en la ley 22.431 (Sistema de Protección Integral a los Discapacitados) y otras normativas nacionales y provinciales.

Que el suscripto recibió reclamos de directivos de la Escuela Media Nro. 11 y de vecinos de la cuadra por la ausencia de rampas en las calles que lindan con la escuela.

Por todos los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de comunicación.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo la construcción de rampas en las cuatro (4) esquinas de la manzana en donde se encuentra la Escuela Media Nro. 11, sito en la calle El resero entre Potosí y José María Moreno, Villa Adelina.

Artículo 2°.- De forma.

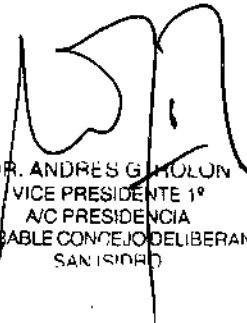
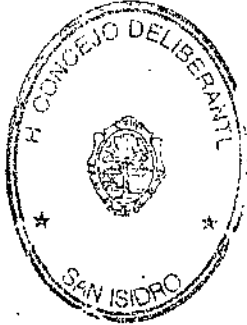
FEDERICO A. GELAY
CONCEJAL DE SAN ISIDRO

SECRETARIA

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 02/09/2015.....pase el presente
expediente para su dictámen a la Comisión de
OBRAS PUBLICAS I
SAN ISIDRO. 03.....de SEPTIEMBRE.....de 2015.



GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO



DR. ANDRÉS G. MOLÓN
VICE PRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO